

RESOLUCIÓN CPyGE N° 026/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el Expediente N° 338/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 030/17, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta “Especialización en Docencia Universitaria” surge del análisis de las necesidades de formación en Docencia Universitaria detectadas en la Autoevaluación Institucional 2009-2015.

Que dada la importancia creciente de garantizar la formación docente en todas las áreas del conocimiento, es fundamental la ampliación de posgrado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Especialización capacitará en un nivel superior a la masa crítica de profesionales que se dedican a la docencia universitaria pudiendo así garantizar el máximo nivel de calidad de la enseñanza.

Que las áreas de especialización seleccionadas se fundamentan en la necesidad de aportar aspectos teóricos – prácticos y desarrollos pedagógicos específicos brindando una futura formación sólida.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CDEyVE N° 030/17, recomienda la creación de la carrera, en la Sede Atlántica.

Que la importancia de la formación pedagógica de los docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es prioritaria, por lo que deberán preverse los créditos presupuestarios con afectación específica en los ejercicios anuales.



Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema en el Punto 13 inciso (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inciso (iv), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, que otorga el título de Especialista en Docencia Universitaria, en la Sede Atlántica.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 026/17.

2

ANEXO I - RESOLUCIÓN CPyGE N° 026/17.

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIOS PARA OTORGAR FACTIBILIDAD

PARA LA CREACIÓN DE NUEVA OFERTA EDUCATIVA – RESOLUCIÓN CPyGE N° 024/12

CARRERA:

Especialización
en Docencia
Universitaria

DURACIÓN TEÓRICA DE CURSADO:

2 AÑOS

NÚMERO DE INGRESANTES ESTIMADOS POR AÑO:

75

Marcar con X donde corresponda:

PERMANENTE

A TERMINO

x

SI ES A TÉRMINO, ESPECIFICAR EL NÚMERO DE COHORTES PREVISAS:

1

1) DETALLAR POR CADA AÑO DE DESARROLLO NÚMERO DE ESPACIOS CURRICULARES

QUE SE DICTARÁN Y CANTIDAD DE DOCENTES REQUERIDOS SEGÚN DETALLE ESPECIFICADO.

		AÑO 1	AÑO 2
Nº MATERIAS 30hs A DICTAR	(*)	1	1
Nº MATERIAS 40hs A DICTAR	(*)	4	4

TOT. HS. SEMANALES A DICTAR*	(*)	4	4
------------------------------	-----	----------	----------

* Se toma estima el dictado de

DEDICACIÓN COMPLETA (EXCL.)

(*)

TITULARES			
ASOCIADOS			
ADJUNTOS			
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS			
AUXILIAR DE PRIMERA			

DEDICACIÓN PARCIAL

TITULARES		
ASOCIADOS	7	5
ADJUNTOS		
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS		
AUXILIAR DE PRIMERA		

g

DEDICACIÓN SIMPLE

TITULARES		
ASOCIADOS		
ADJUNTOS		
JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS		
AUXILIAR DE PRIMERA		

2) SI SE REQUIERE EQUIPAMIENTO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA,

CONSIGNAR IMPORTE EN PESOS, AÑO POR AÑO, A VALORES ACTUALES:

	AÑO 1	AÑO 2
I) Muebles y Útiles		
II) Bibliografía		
III) Equipos Informáticos		
IV) Activos Intangibles: Uso de la Plataforma de Educación a Distancia	30.000	30.000
V) Equipos de laboratorio o para talleres específicos.		
VI) Otros		
TOTALES:	30.000	30.000



3) SI SE REQUIERE DE ESPACIOS FÍSICOS ESPECIALES O AULAS PARA EL DICTADO DE LOS ESPACIOS

CURRICULARES, CONSIGNAR CANTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS MISMAS:

	AÑO 1	AÑO 2
I) Aulas paraestudiantes (*)	1	1
II) Aulas paraestudiantes		
III) Aulas paraestudiantes		
IV) Aulas paraestudiantes		
V) Aulas paraestudiantes		
VI) Aulas paraestudiantes		

4) SI SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA O LA MISMA ES OFRECIDA,

DE SER NECESARIO, ESPECIFICAR MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, PARA LA REFACCION

O ADAPTACIÓN DE LAS MISMAS:

DETALLE:	AÑO 1	AÑO 2
TOTALES:	-	-

OBSERVACIONES: En el caso de que se cuenten con las mismas y que ello no signifique un costo para la UNRN, consignar la infraestructura ofrecida y en las condiciones que se encuentran:

Se utilizara aula por sede de manera intensiva una vez al mes



5) SI SE REQUIEREN INSUMOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS

CURRICULARES, CONSIGNAR MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, A VALORES ACTUALES:

			AÑO 1	AÑO 2
I) Insumos de laboratorio				
II) Insumos químicos y otros				
III) Insumos medicinales y otros				
IV) Otros insumos (especificar.)				
TOTALES			-	-

6) SI SE REQUIERE PERSONAL DE APOYO TECNICO-ADMINISTRATIVO, CONSIGNAR CANTIDAD

AÑO POR AÑO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

		AÑO 1	AÑO 2
CATEGORIA 3		1	1
CATEGORIA 4		1	1
CATEGORIA 5			
CATEGORIA 6			
CATEGORIA 7			
OTRA (Especificar):			
Observación: Sin erogación presupuestaria.			



7) DETALLAR ESPECIFICANDO MONTO EN PESOS, AÑO POR AÑO, OTRA EROGACIÓN NECESARIA

NO INCLUIDA EN LOS ITEMS ANTERIORES

DETALLE:		AÑO 1	AÑO 2
I)	Honorarios Docentes	190.000	190.000
II)			
III)			
IV)			
V)			
VI)			
VII)			
TOTALES:		190.000	190.000

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA CARRERA:

CARRERA:

Especialización en Docencia Universitaria			
---	--	--	--

AÑO 1	AÑO 2
-------	-------

TOTAL REQUERIDO EN PESOS:

140.000	140.000
----------------	----------------

VALUACIÓN ITEMS NO MONETARIOS

(a realizar por la Universidad)



ITEM 1:		
ITEM 3:		
ITEM 6:		

PRESUPUESTO NECESARIO :

140.000	140.000
---------	---------

**EN EL CASO DE OFRECER RECURSOS PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICAR
ORIGEN Y MONTOS**

COMPROMETIDOS:

CONCEPTOS O ENTIDAD APORTANTE:	AÑO 1	AÑO 2
TOTALES:	-	-

TOTAL NECESARIO FUENTE 11:

140.000	140.000
---------	---------

SE OTORGA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

NO SE OTORGA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

.....
(Firma y sello del funcionario actuante)



ANEXO II - RESOLUCIÓN CPyGE N° 026/17.

Reglamento de Posgrado – Especialización en Docencia Universitaria

ARTÍCULO 1.- Los estudios de posgrado constituyen un nivel organizado con obligaciones académicas destinado al desarrollo permanente de profesionales y a una formación de excelencia en el campo de la investigación y de la docencia en todas las áreas de conocimiento.

ARTÍCULO 2.- En los estudios de posgrado que se desarrollan en la Universidad Nacional de Río Negro se distinguen dos modalidades: el conjunto de obligaciones académicas, formalmente estructuradas como carrera que otorga un título de Doctor, Magíster o Especialista y por otro las actividades académicas de posgrado, que se concentran en cursos de actualización, perfeccionamiento y nivelación que culminan con una certificación.

ARTÍCULO 3.- El objetivo de la Especialización en Docencia Universitaria, es brindar una mayor formación del accionar docente basándose en la profundización del conocimiento teórico, metodológico y práctico. El desarrollo de la carrera de Especialización requiere una dedicación horaria total de 420 horas reloj, equivalente a dos años de duración, culminando con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador.

ARTÍCULO 4.- Las actividades curriculares previstas en el plan de estudio, no requieren la presencia del estudiante en ámbitos determinados institucionalmente debido a que su modalidad de dictado es presencial.

ARTÍCULO 5.- El plan de estudio se caracteriza por su estructura curricular semiestructurada. Es decir las actividades son predeterminadas por la Universidad y común a todos los alumnos, salvo aquellas que son seleccionadas por el alumno pertinente a su campo profesional.

ARTÍCULO 6.- Podrán inscribirse a la Especialización en Docencia Universitaria los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro en ejercicio, de cualquier escuela y/o carrera y categoría docente, poseer título de grado o formación equivalente.



ARTÍCULO 7.- El aspirante concretará su inscripción en la sede en la que ejerce la docencia. Los requisitos de ingreso a la carrera son:

- a) CV abreviado
- b) Fotocopia autenticada del título de grado
- c) Ficha de inscripción
- d) Fotos tipo carnet
- e) Fotocopia del DNI

ARTÍCULO 8.- Los aspirantes presentarán la documentación requerida en formato papel en mesa de entradas de la Sede a la cual se desempeña como docente, donde se conformará un expediente con la documentación y la nómina de inscriptos.

ARTÍCULO 9.- A fin de garantizar la calidad académica de los módulos que integran la carrera de posgrado Especialización en Docencia Universitaria se establecerá un cupo máximo de 70 inscriptos por sede

ARTÍCULO 10.- Para mantener la condición de alumno regular en la carrera deberán aprobar dos cursos por año académico. En caso de no cumplir, el alumno podrá solicitar la readmisión debidamente justificada, la que será tratada en comisión.

ARTÍCULO 11.- Para aprobar el cursado de todos los módulos se requiere un 80% de asistencia y la aprobación de todas las instancias evaluatorias pautadas por el docente responsable del curso.

ARTÍCULO 12.- Previo al dictado de cada actividad, los docentes responsables del curso deberán presentar sus programas al director de la carrera antes del inicio del mismo.

ARTÍCULO 13.- Los programas deberán contener:



- a) Presentación
- b) Objetivos
- c) Fundamentación
- d) Contenidos
- e) Bibliografía (obligatoria y ampliatoria)
- f) Propuesta metodológica
- g) Evaluación y requisitos de acreditación

ARTÍCULO 14.- La evaluación de los módulos podrá ser de diferentes modalidades (trabajos monográficos, ensayos, producción de propuestas, análisis de casos, u otras presentaciones orales u escritas) las que deberán constar en el programa respectivo.

ARTÍCULO 15.- La evaluación de trabajos podrá calificarse con la siguiente escala que establece la correspondencia numérica:

Sobresaliente	10 puntos
Muy bueno	8-9 puntos
Bueno	6-7 puntos
Aprobado	4-5 puntos
Desaprobado	3 o menos de 3 puntos

ARTÍCULO 16.- Los alumnos tendrán una segunda instancia de evaluación recuperatoria para todas las instancias de la carrera, en caso de que no lograsen la calificación requerida o por ausencia debidamente justificada.

ARTÍCULO 17.- La carrera de Especialización en Docencia Universitaria culmina

9

con la presentación de un trabajo final individual integrador, que puede ser acompañado por la defensa oral del mismo.

Organización de los trabajos de grado de Especialización: Se organizan en tres partes principales:

- a. Las Páginas Preliminares.
- b. El Texto.
- c. Los Materiales de Referencia.

La extensión del Trabajo final de Especialización no debe exceder de ciento cincuenta (150) páginas.

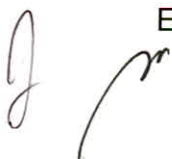
A los fines de la evaluación de su Trabajo o Tesis, el estudiante consignará ante el Coordinador de la Especialización, 3 ejemplares en carpetas sencillas con los siguientes datos: denominación del postgrado, título del Trabajo o Tesis, nombre del estudiante y nombre del tutor.

Las Páginas Preliminares comprenden:

- a. La página del título.
- b. La página con la constancia de aprobación por parte del profesor tutor.
- c. El índice general.
- d. La lista de cuadros.
- e. La lista de gráficos.
- f. El resumen.

La página del título debe contener la mención de la Universidad completo, el título de la Especialización, nombres del autor (alumno) y del tutor, lugar y fecha de presentación para su evaluación.

En la página de aprobación del profesor tutor (versión presentada para



consideración del jurado examinador), el tutor certifica que el Trabajo Final Integrador reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a evaluación. Corresponde al estudiante la responsabilidad de hacer firmar dicha página por su tutor, antes de entregar las copias requeridas.

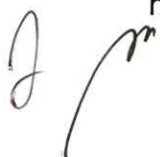
El índice general se presenta a continuación de las páginas antes descritas. Consiste en una relación de los títulos de los índices complementarios (listas de cuadros y de gráficos), los capítulos y las secciones principales dentro de cada uno de ellos, las referencias, los anexos y el curriculum vitae del autor.

Las listas de cuadros y de gráficos se incluirán cuando el Trabajo lo amerite.

El resumen es una exposición corta y clara del tema desarrollado, de la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones a que se ha llegado. En la parte superior de la página la denominación del Postgrado, el título del Trabajo los nombres del autor y del tutor, y el año y mes de presentación. Se señalará el área o línea de investigación en que se inserta el Trabajo. Al final del resumen, en un máximo de dos líneas, se escribirán los principales términos descriptores del contenido.

Estructura de presentación del trabajo final:

- a. Introducción: consiste en una reseña de la temática del Trabajo, sus propósitos principales, aportes más relevantes y estructura general de los capítulos que contiene el cuerpo del documento.
- b. Objetivos del Estudio: En esta sección se pueden desarrollar los siguientes aspectos u otros que mejor contribuyan a describir y justificar el Trabajo realizado:
 - i. El contexto en el que se ubica el problema o la situación estudiada.
 - ii. Metodología y Actividades Realizadas: en general, se describen los métodos, técnicas o procedimientos utilizados para el acopio, organización, procesamiento y análisis de la información relevante, y para el establecimiento de conclusiones, de modo que el lector pueda tener una visión clara de lo que se hizo, por qué y cómo se hizo.



- c. Resultados: exposición de los resultados de la ejecución del Trabajo.
- d. Conclusiones y recomendaciones: se resumen los principales resultados y aportes más significativos del Trabajo. Además, debe añadirse una sección con las recomendaciones que el autor fórmula para contribuir a la solución de problemas o al mejoramiento de la práctica en sus procesos o resultados.
- e. Referencias: Incluye las fuentes impresas, electrónicas, audiovisuales o de otra naturaleza que han sido citadas en el texto del Trabajo final. Esta lista se presenta ordenada alfabéticamente según el criterio de autoría. Cada una de las fuentes incluidas en la lista de referencias debe contener los siguientes elementos: autor, año de publicación, título y los datos que permitan su identificación y búsqueda.

Estilo y lenguaje de presentación del trabajo final

En la redacción del Trabajo final se debe emplear un lenguaje formal, como corresponde de acuerdo con la especialidad, simple y directo, evitando en lo posible el uso de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas, así como también el exceso de citas textuales. Como regla general, el texto se redactará en tercera persona. En lo posible se evitará el uso de los pronombres personales: yo, tú, nosotros, vosotros, mí, nuestro o vuestro. Cuando el autor considere conveniente destacar su pensamiento, sus aportes o las actividades cumplidas en la ejecución del estudio, puede utilizar la expresión: el autor o la autora.

No se deben usar abreviaturas en la redacción, pero son permisibles en las notas al pie de página o final de capítulos, citas de referencias, aclaratorias dentro de paréntesis y en los cuadros y gráficos.

La construcción de párrafos, la puntuación y el uso de las letras mayúsculas y minúsculas deben ajustarse a las normas gramaticales

ARTÍCULO 18.- La evaluación de trabajos prácticos por módulo y la evaluación del trabajo final se calificarán con la siguiente escala, estableciendo la correspondencia numérica



Sobresaliente	10 puntos
Muy bueno	8-9 puntos
Bueno	6-7 puntos
Aprobado	4-5 puntos
Desaprobado	3 o menos de 3 puntos

ARTÍCULO 19.- El trabajo final para obtener el título de Especialista deberá ser de relevancia, creativo e individual, debiendo reflejar el abordaje de los módulos desarrollados durante la formación de la carrera.

ARTÍCULO 20.- Con la finalidad de orientar a los alumnos, el Director de la Carrera conjuntamente con el comité académico y la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil elaborarán un documento técnico con especificaciones detalladas sobre los aspectos formales a considerar y de contenido para la elaboración y presentación del trabajo final integrador.

ARTÍCULO 21.- El director del trabajo final deberá ser profesor titular o asociado con categoría de investigador y tener antecedentes en relación al tema a desarrollar, tanto de la Universidad de Río Negro como de otras Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 22.- En caso que el alumno no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación y defensa del trabajo final, deberá elevar una nota de solicitud de prórroga que será evaluada por el comité académico.

ARTÍCULO 23.- La evaluación y la aprobación del trabajo final estará a cargo de un jurado integrado por tres profesores que podrán ser de la Universidad Nacional de Río Negro y de otras Universidades Nacionales o Profesionales de reconocida trayectoria académica en el tema.

ARTÍCULO 24.- La aprobación del trabajo final será por parte del jurado mediante la





emisión de votos. De sugerir modificaciones en la presentación, el alumno deberá efectuar las mismas y efectuar una nueva presentación.

ARTÍCULO 25.- Los trabajos finales aprobados por unanimidad por el jurado serán calificados con la escala detallada en el artículo 18.

ARTÍCULO 26.- El título de Especialista en Docencia Universitaria será expedido por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del Rectorado, a través de la Dirección de alumnos.

2
m